



cuarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Esta Ciudad y Caballeros Vocales
que la componen, venimos discrepan-
te dijeron: Deven informar e infor-
man a dho Regio Tribunal, que el
expresado D. Gregorio Saporito no tie-
ne en este Ayuntamiento licencia
alguno, tienda o comercio en los abar-
tos publicos, tienda de mercader-
ria directa o indirectamente ni ob-
staculo alguno que le impida servir
dho oficio de Regidor, pues posee to-
da la calidad que se necesitan
para su ejercicio, y en esta vir-
tud acordamos: Que puesto termino
mo de este Informe a continuacion
a dha Carta orden, se pase a dho
Excmo Sr. Gobernador para que pue-
da darle la direccion a la Super-
intendencia donde dimana

Informe de
los Comisarios
de la carne de
que la altera
nativa q. r.
deven guardar
las la unicas
a la Puerta de
Murcia y Plaza
de Caballos

Jose en este Ayuntamiento mediante
la citacion gral para el despacho
de un Informe que dan los Caballe-
ros Comisarios de Carne D. Luis
Garcia de Caser, y D. Victoriano Lopez
Planos, en que refiriend los antecedentes

